



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 141-2020-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA Nro. 141-2020-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 01 de diciembre de 2020, las 16h57. **VISTOS.-** Agréguese a los autos:

- a) Escrito en (02) dos fojas con (26) veintiséis fojas de anexos, suscrito por el ingeniero Francisco Xavier Aguirre Rodríguez, Director Nacional (E) del partido político FUERZA EC y los abogados Paúl Andrés Vaca Chacón y Norminha Deciree García Velásquez, ingresado en este Tribunal el 28 de noviembre de 2020 a las 17h05 y recibido en este Despacho el 30 de noviembre de 2020 a las 08h20.
- b) Escrito en (01) una foja con (1) una foja de anexo, suscrito por el abogado Paúl Andrés Vaca Chacón, ingresado en este Tribunal el 30 de noviembre de 2020 a las 16h34 y recibido en este Despacho el mismo día a las 16h55.

PRIMERO.- ANTECEDENTES

- 1.1. Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 24 de noviembre de 2020 a las 22h37, (01) un escrito en (36) treinta y seis fojas con (104) ciento cuatro fojas de anexos, firmado por el ingeniero Francisco Xavier Aguirre Rodríguez, Director Nacional Encargado del Partido Político Fuerza Ec, lista 10, bajo los derechos que representa en su organización política y “de las candidatas y candidatos a la dignidad de asambleístas provinciales del Guayas, circunscripción 1¹.
- 1.2. La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral le asignó a la causa el número **141-2020-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 25 de noviembre de 2020 a las 11:34:06, se radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, conforme se verifica de los documentos que obran de autos².

¹ Fs. 1 a 140.

² Fs. 141 a 143.



Causa Nro. 141-2020-TCE

El expediente ingresó en el Despacho el 25 de noviembre de 2020, a las 14h45, en (02) dos cuerpos contenidos en (143) cuatrocientas cuarenta y tres fojas³.

- 1.3. El 25 de noviembre de 2020 a las 16h27, ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, (01) un escrito en (1) una foja firmado por el ingeniero Xavier Aguirre Rodríguez y por su abogado patrocinador Paúl Andrés Vaca Chacón⁴.
- 1.4. Auto previo dictado el 26 de noviembre de 2020 a las 14h57, mediante el cual este juzgador dispuso que el accionante aclare y complete su escrito inicial⁵.
- 1.5. Escrito en (02) dos fojas con (26) veintiséis fojas de anexos, suscrito por el ingeniero Francisco Xavier Aguirre Rodríguez, Director Nacional (E) del partido político FUERZA EC y los abogados Paúl Andrés Vaca Chacón y Norminha Deciree García Velásquez, ingresado en este Tribunal el 28 de noviembre de 2020 a las 17h05 y recibido en este Despacho el 30 de noviembre de 2020 a las 08h20⁶.
- 1.6. Escrito en (01) una foja con (1) una foja de anexo, suscrito por el abogado Paúl Andrés Vaca Chacón, ingresado en este Tribunal el 30 de noviembre de 2020 a las 16h34 y recibido en este Despacho en el mismo día a las 16h55⁷.

SEGUNDO.- ADMISIÓN A TRÁMITE

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 268 numeral 2, 270 numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, artículos 4 numeral 2 y 198 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO A TRÁMITE** la presente **ACCIÓN DE QUEJA** en contra del señor Julio Eduardo Candell de la Gasca, Presidente de la Junta Provincial Electoral del Guayas.

TERCERO.- A través de los funcionarios citadores-notificadores de la Secretaría General de este Tribunal, **CÍTESE**:

3.1. Al señor **JULIO EDUARDO CANDELL DE LA GASCA**, Presidente de la Junta Provincial Electoral del Guayas, en las instalaciones de la Junta

³ F. 144

⁴ F. 146.

⁵ Fs. 148 a 149.

⁶ Fs. 153 a 180.

⁷ F. 183 a 184.



Causa Nro. 141-2020-TCE

Provincial Electoral del Guayas, ubicada en la Avenida Democracia y doctor Roberto Gilbert de la ciudadela Atarazana, en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

Adjúntese con la citación copia certificada del escrito inicial de la acción de queja y su posterior aclaración, así como copia del expediente contencioso electoral, en formato digital.

3.2. En atención a lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **el accionado una vez citado tendrá (05) cinco días plazo, contados a partir de la última citación, para contestar la acción de queja**, así como anunciar y presentar las pruebas de descargo que considere pertinentes.

Adicionalmente, deberá señalar correos electrónicos para notificaciones, solicitar casilla contencioso electoral y designar un profesional del derecho que asuma su defensa.

CUARTO.- La contestación y la documentación requerida por este juzgador, deberán ser remitidas de forma física **en el plazo establecido en este auto**, a las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en las calles José Manuel Abascal N37-49 y Portete, de la ciudad de Quito.

QUINTO.- Se recuerda a las partes procesales que en periodo electoral y periodo contencioso electoral **todos los días y horas son hábiles**.⁸

SEXTO.- En atención a lo dispuesto en el artículo 260 del Código de la Democracia se dispone que el Consejo Nacional Electoral, en el plazo de (02) dos días contados a partir de la notificación del presente auto, remita en copia certificada la nómina de las directivas, nacional y provincial del Guayas debidamente inscritas en el Registro Nacional de Organizaciones Políticas de la organización política FUERZA EC, Lista 10.

SÉPTIMO.- El expediente íntegro de la causa Nro. 141-2020-TCE se encuentra a disposición de las partes procesales para su consulta en la Secretaría Relatora de este Despacho.

OCTAVO.- Notifíquese:

8.1. Al ingeniero Francisco Xavier Aguirre Rodríguez y a sus abogados patrocinadores en las direcciones de correo electrónicas: fuerzaeclistas10@gmail.com / paulvacachacon@gmail.com. Téngase en cuenta la autorización conferida por el accionante a la abogada Norminha Deciree García Velásquez para que también asuma su patrocinio en la presente causa. Por Secretaría General de este Tribunal, asigne al

⁸ Art. 33 Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



Causa Nro. 141-2020-TCE

accionante una casilla contencioso electoral para ésta y futuras notificaciones.

8.2. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidenta, en la casilla contencioso electoral Nro. 003 y en las direcciones de correo electrónicas enriquevaca@cne.gob.ec / dayanatorres@cne.gob.ec / secretariageneral@cne.gob.ec .

NOVENO.- Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, en su calidad de secretaria relatora del Despacho.

DÉCIMO.- Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Tribunal Contencioso Electoral.

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 01 de diciembre de 2020.


Ab. Karen Mejía Alcívar
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral

